

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y doce minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Se hace constar que la Concejala Doña Esther González López abandona la sesión al finalizar el punto 4.6 del Orden del Día.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Aprobación de las actas correspondientes a los días 7 y 17 de noviembre de 2025.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 7 y 17 de noviembre de 2025, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 53/2025.-

.../...

2.2.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 54/2025.-

.../...

2.3.- Certificación nº 1 y liquidación de la obra de “Remodelación acera Avda. Emilio Romero, entre números 63 y 77. Fase II”. Expte. 569/2025.-

.../...

2.4.- Certificación nº 1 de las obras de “Sustitución de redes y pavimentación en Calle San Antón”. Expte. 567/2025.-

.../...

2.5.- Certificación nº 1 de las obras de “Urbanización C/ de los Descalzos, del 54 (Arco) hasta el nº85, incluida la rotonda de la calle frente al C.P. La Moraña (3ªFase)”. Expte. 598/2025.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de comunicaciones de transmisión de la actividad o instalación.-

Bar-restaurante. Expte. 722/2025

Bar. Expte. 751/2025

3.2. Enganches red de agua y alcantarillado. Expte.26/2025

Enganches red de agua y alcantarillado C/Cañada Real Coruñesa

Enganche red de agua y alcantarillado C/Barrionuevo

Enganches red de agua y alcantarillado Callejón de la Esperanza

3.3.- Reenganches a la red de agua. Expte. 28/2025.-

Reenganche red de agua en C/ Bajada del Castillo.

Reenganche red de agua Calle San Juan

Reenganche red de agua Calle Huerta del Marqués

3.4.- Otras licencias y autorizaciones. - 3.4.1.- Instalación de terrazas de verano. Expte. 71/2022.-

.../...

3.5.- Acuerdos relativos a requerimientos del Registro de la Propiedad. Expte.336/2025.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Contrato menor del servicio de "Organización del toro de Cajón 2026". Expte. 823/2025.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2026 está prevista la realización del 3º toro de cajón para el día 7 de febrero de 2026.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas a cinco empresas, se han presentado tres.

Visto que, además, a pesar de no haber sido invitadas, se han presentado ofertas por otras 3 empresas.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en los principios generales que rigen en la LCSP y la contratación, las ofertas presentadas por las empresas no invitadas deben ser excluidas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato al encontrarse la actividad en la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2026.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de "Organización del 3º toro de cajón", a TOROSVIL S.L. por importe de 14.000 euros, más 2.940 euros de IVA, que hacen un total de 16.940 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 16.940 euros, IVA incluido, con cargo al Presupuesto Municipal de 2026, según informe de Intervención de 2 de diciembre de 2025.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.2. Contrato menor fuegos artificiales fiestas de las Angustias. Expte. 946/2025.

Vista la necesidad de realizar una programación para la festividad de Nuestra Señora de las Angustias.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por FUEGOS ARTIFICIALES DEL MEDITERRANEO S.L.U., por importe de 10.285€, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de programación para la festividad de las Angustias.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Tirada de fuegos artificiales el día 7 de febrero de 2026”, a FUEGOS ARTIFICIALES DEL MEDITERRANEO S.L.U., por importe de 8.500 euros, más 1.785 euros de IVA, que hacen un total de 10.285 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 10.285 euros, IVA incluido, con cargo al Presupuesto Municipal de 2026, según informe de intervención de 2 de diciembre de 2025.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.3.- Contrato menor de suministro de árboles para la Cañada Real Burgalesa y la Avenida Emilio Romero. Expte. 884/2025.-

Vista la necesidad de adquirir árboles para diferentes puntos del municipio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por VIVEROS GIMENO SALAMANCA S.L., por importe de 6.204,94 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquisición de árboles.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Adquisición de árboles para Cañada Real Burgalesa y Avenida Emilio Romero”, a VIVEROS GIMENO SALAMANCA S.L., por importe de 5.640,85 euros, más 564,09 euros de IVA, que hacen un total de 6.204,94 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.204,94 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 171.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.4. Contrato menor de servicios de fichaje electrónico. Expte.882/2025

Vista la necesidad de realización efectiva de fichaje electrónico de todos los trabajadores en cumplimiento de la normativa.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por SISTEMAS DIGITALES DE LA INFORMÁTICA, S.L., por importe de 6.001,60€, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de realización efectiva de fichaje electrónico de todos los trabajadores en cumplimiento de la normativa.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Fichaje electrónico de los trabajadores del Ayuntamiento”, a SISTEMAS DIGITALES DE LA INFORMÁTICA, S.L., por importe de 4.960 euros, más 1.041,60 euros de IVA, que hacen un total de 6.001,60 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.001,60 euros, IVA incluido, con cargo al Presupuesto Municipal de 2026, según informe de intervención de 2 de diciembre de 2025.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.5.- Contrato menor de suministro de vestuario para varios departamentos. Expte. 893/2025.-

Vista la necesidad de adquirir vestuario laboral para los trabajadores.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por OSCAR CAMPOS BLANCO, por importe de 4.259,74€, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de vestuario laboral para trabajadores.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Vestuario laboral de invierno”, a OSCAR CAMPOS BLANCO., por importe de 3.520,45 euros, más 739,29 euros de IVA, que hacen un total de 4.259,74 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 4.259,74 euros, IVA incluido, con cargo a diferentes partidas del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.6.- Contrato menor de suministro de camisetas para la San Silvestre 2025. Expte. 950/2025.-

Vista la necesidad de adquirir camisetas para la celebración de la San Silvestre arevalense.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos presupuestos dado que no se ha encontrado otro proveedor en la zona que lo suministre en el plazo necesario y, siendo la más ventajosa la presentada por DISTRITO GRÁFICO S.L., por importe de 4.514,38 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración San Silvestre Arevalense.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “410 camisetas San Silvestre adultos/as y 200 San Silvestre niños/as”, a DISTRITO GRÁFICO S.L., por importe de 3.730,89 euros, más 783,49 euros de IVA, que hacen un total de 4.514,38 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 4.514,38 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 341.226.09 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Adhesión al Convenio Marco entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y Ecoembalajes España S.A. para la gestión de residuos de envases domésticos. Expte. 895/2025.-

.../...

5.2.- Dar traslado a Mapfre de designación de abogado, de conformidad con lo previsto en el clausulado del seguro que tiene el Ayuntamiento con esa compañía, en el P.A. 253/2025. Expte. 839/2025.-

.../...

5.3.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos del Mercadillo. Expte. 56/2025.-

.../...

5.4.- Solicitud de utilización de espacios públicos. Expte. 13/2025.-

.../...

SEXTO. - ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada por los Concejales asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

6.1.- Certificación nº 1 y final de la obra de “Realización cubierta en la pista de pádel”. Expte. 696/2024.-

.../...

6.2.- Contrato menor del servicio de seguros para actividades lúdico-deportivas. Expte. 953/2025.-

Visto la necesidad de cubrir los posibles accidentes de los participantes en las actividades lúdico-deportivas organizadas por este Excmo. Ayuntamiento.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado cuatro, siendo la más ventajosa la presentada por AGORA BROKER CORREDURÍA DE SEGUROS S.L., por importe de 1.740 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: asegurar a los participantes en las actividades lúdico-deportivas organizadas por este Excmo. Ayuntamiento.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a AGORA BROKER CORREDURÍA DE SEGUROS S.L., el servicio de seguros para actividades lúdico-deportivas, por importe de 1.740 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.740 euros, con cargo a la partida 341.224.00 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

6.3.- Adhesión al Convenio para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración digital. Expte. 959/2025.-

.../...

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al

libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.